

COPIA  
NOTARIA PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA COMPAÑIA LIMITAD.

CUANTIA: \$48.00.

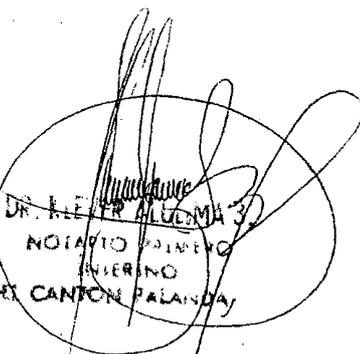
Compañía de transporte provincial de pasajeros ciudad de palanda c/a. Ltda.

En la ciudad de Palanda, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de ~~zona~~ Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, jueves, dos de diciembre del dos mil cuatro, ante mí, doctor ALEXANDER ALUJANA BUSTOS, Notario Público Primero encargado del cantón Palanda, comparecen, por una parte, los ~~señores~~ señores SEGUNDO HERMAN VELEZ CHINCHAY y AMALIA ALEGRIA JIMENEZ MERINO; y, por otra parte, el señor VICENTE CELESTINO JARAMILLO GUARDERAS, de estado civil casado, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, capaces según derecho, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me publico tan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la cual transcribo literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO".- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los ~~señores~~ señores SEGUNDO HERMAN VELEZ CHINCHAY y AMALIA ALEGRIA JIMENEZ MERINO, ~~que comparecen en esta~~ ante se los llamará simplemente "CEDENTES"; y, por otra parte, ~~el señor~~ VICENTE CELESTINO JARAMILLO GUARDERAS, de estado civil casado, a quien ~~me compareciente~~ lo llamará simplemente "CESIONARIO". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad. SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- El día no. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Loja el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía Cantonal y Provincial y Carga Ciudad de Palanda CARPALANDA CIA. LTDA., con la aprobación de la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución Nro.99-3-1-1-127 de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chinchipe, bajo el número uno, con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve; y, . Dos. Los socios de la compañía, reunidos legalmente, en junta general extraordinaria y universal de socios, con la presencia de todo el capital social, el día primero de diciembre del dos mil cuatro acordaron, por una nidad, AUTORIZAR al señor socio Segundo Herman Velez Chinchay para que transfiriera todas las participaciones que posee en la compañía CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA - CARPALANDA CIA. LTDA., a favor del señor Vicente Celestino Jaramillo Guarderas.



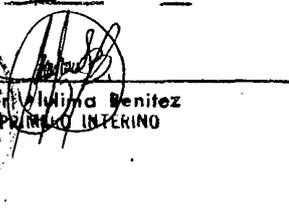
gundo Herman Velez Chinchay y Amalia Alegria Jiménez Merino, ceden en venta real y efectiva a favor del señor Vicente Celestino Jaramillo Guarderas, las cuarenta y ocho participaciones que tiene en la compañía CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA CIUDAD DE PALANDA CARPALANDA CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes en las mismas. CUARTA: DEL PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden, es el de CUARENTA Y OCHO dólares americanos (\$48.00), de contado, que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los cedentes entregaron al cesionario, al momento de suscribir esta escritura, su certificado de aportación, para que sea sellado y la compañía pueda emitir otro a nombre del cesionario. SEXTA: DE LA ACEPTACION.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor. SEPTIMA: DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro respectivo, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. Atentamente doctor Segundo M. Lavanda G. A B O G A D O matricula número setecientos cincuenta y siete (757 C.A.B.). Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose ampliamente en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman) Segundo Herman Velez Chinchay.- Amalia Alegria Jiménez Merino.- Vicente Celestino Jaramillo Guarderas.- El Notario: Dr. K. Alulima B.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello signo y firmo en la misma fecha y lugar de su celebración.-

  
 DR. K. ALULIMA B.  
 NOTARIO PRINCIPAL  
 MERINO  
 DEL CANTON PALANDA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALANDA  
 ZAMORA CH. - ECUADOR  
 CERTIFICO; Que la copia que antecede,  
 es auténtica de su original.-

Palanda, 02 de III del 2005.

  
 Dr. Kleber Vilma Benitez  
 NOTARIO PRINCIPAL INTERINO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CANTONAL Y PROVINCIA Y CARGA -  
CIUDAD DE PALANDA "CARPALANDA" CIA.LTDA. CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2004.

En la ciudad de Palanda, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy, miércoles, primero de diciembre del dos mil cuatro, en el local social de la Compañía se reúnen los señores socios: AMARI ABARCA ISIDRO EDGAR, CAPA CUENCA JOSE BALTAZAR, CASTILLO BRAVO JUSTO ISALAS, CASTILLO BRAVO LAUTARO DARIA, CASTILLO EMILIO, CASTILLO NAMICELA DARWIN FABRICIO, CASTILLO NAMICELA VERONICA MORAIMA, JARAMILLO LEON EUSEBIO MISAEL, JIMENEZ ABAD WILSON MANUEL, JIMENEZ FLORES ABRAHAM CRISTOBAL, PEREZ ABAD IGNACIO REINALDO, ROA RETETE ANGEL MARCELO, ROMERO ROMERO ANGEL LEONIDAS, VASQUEZ MEJIA LUIS FABRICIO; y, VELEZ CHINCHAY SEGUNDO HERMAN, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta Universal de Socios para tratar el siguiente orden del



1. Autorización de cesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el señor SEGUNDO HERMAN VELEZ CHINCHAY dentro de la Compañía cantonal y provincial de Carga ciudad de Palanda CARPALANDA Cia. Ltda., a favor del señor VICENTE CELESTINO JARAMILLO GUARDERAS.

Bajo la presidencia del señor Darwin Fabricio Castillo Namicela y actuando como secretario el señor Gerente de la Compañía señor Angel Marcelo Roa Retete, se instala la sesión y de inmediato se procede a tratar el punto del orden del día. Luego de algunas indicaciones, deliberaciones y análisis al respecto, los socios de la Compañía Cantonal y Provincial y de Carga Ciudad de Palanda - Carpalanda Cia. Ltda., por unanimidad resuelven: Disponer o autorizar la cesión o transferencia de las 48 participaciones que tiene el socio SEGUNDO HERMAN VELEZ CHINCHAY en la Compañía Cantonal y Provincial y de Carga Ciudad de Palanda CARPALANDA Cia. Ltda., a favor del señor VICENTE CELESTINO JARAMILLO GUARDERAS, quedando el mismo aceptado como socio de la anteriormente mencionada Compañía de Transporte Ciudad de Palanda CARPALANDA Cia. Ltda.

Para que surta los efectos legales determinados en la Ley de Compañías, la presente acta previo el receso debido es firmada por cada uno de los socios.

  
Isidro E. Amari Abarca

  
José B. Capa Cuenca

~~Emilia Castillo~~  
~~Emilio Castillo~~

~~Darwin F. Castillo Namicela.~~

~~Verónica M. Castillo Namicela.~~

~~Eusebio M. Jaramilla León.~~

~~Wilson M. Jiménez Abad.~~

~~Abraham C. Jiménez Flórez.~~

~~Ignacio R. Pérez Abad.~~

~~Angel M. Roa Rétete.~~

~~Angel L. Romero Romero.~~

~~Luis F. Vázquez Mejía.~~

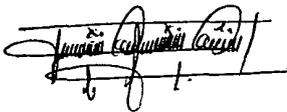
~~Segundo H. Velez Cinchay.~~

Siendo las 11:00 del día 01 de diciembre del dos mil cuatro concluye la sesión y para constancia firma el secretario.

  
Sr. Angel M. Roa Rétete.



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es autentica de su original.



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PALANDA  
ZAMORA CH. - ECUADOR

CERTIFICO; Que la copia que antecede,  
es auténtica de su original.-

Palanda, 02 de 12 del 2005

  
Dr. Kleber Paulina Benitez  
NOTARIO PRIMERO INTERINO



DA INSCRITA LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual los esposos señores SEGUNDO HERNÁN VELEZ CHINCHAY y AMALIA ALEGRÍA JIMÉNEZ MERINO, ceden las CUARENTA Y OCHO participaciones que poseen en la COMPAÑÍA CANTONAL Y PROVINCIAL Y CARGA "CIUDAD DE PALANDA" CIA. LTDA., en favor del señor VICENTE CELESTINO JARAMILLO GUARDERAS, contenida en UNA foja útil que antecede, elevada a escritura pública ante el Dr. Klever Alulima Benítez, Notario Público del cantón Palanda, con fecha dos de diciembre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Palanda, correspondiente al año dos mil siete, bajo el número UNO ( 1 ), con fecha doce de marzo del año dos mil siete.

Palanda, 12 de marzo del 2007

  
Dr. Héctor Colala Lalangul  
REGISTRADOR  
de la Propiedad del Cantón Palanda

